

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Artículo LCSP	159
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASIERRA (Álava)

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato:

Ejecución de obras de nuevo sistema depurador en Lasierra, a tenor del Proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Fernández Oleaga, visado en Agosto de 2018.

Las obras son necesarias para solucionar el problema existente con el emplazamiento actual de la depuradora, el vertido del efluente depurado y la insuficiencia detectada para depurar correctamente el vertido creado en la localidad.

Se prevé la construcción de un nuevo sistema depurador formado por un depósito de hormigón armado, así como la ejecución de un colector desde el emplazamiento de la depuradora actual hasta el nuevo. También se prevé el acondicionamiento del camino bajo el que discurre el nuevo colector.

Código nomenclatura CPV:

45232420-2 Construcción de planta depuradora de aguas residuales.

44130000-0 Colectores

Código NUTS. ES211

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	53.240,64 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe prórroga (IVA excluido)	
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	53.240,64 €

CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:	64.421,17 €
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	53.240,64 €
IVA APLICABLE	21%

CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO MÁXIMO

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TIPO LICITACIÓN	IVA APLICABLE (IVA excluido)
Precios unitarios s/Proyecto de Ejecución		NO	

CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES. **NO**

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:	64.421,17 €
TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):	53.240,64 €
IVA APLICABLE	11.180,53€

q) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas de este contrato, puesto que se dispone de subvención de la Diputación Foral de Álava, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019, por importe de 47.916,58€, y Subvención de Gobierno Vasco, Resolución de 12 de diciembre de 2018 , por importe de total de 353,14€ correspondiente a la anualidad 2018 y de 339,29€ correspondiente a la anualidad de 2019. El resto lo abonará la Junta Administrativa aplicando recursos propios de la entidad.

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019		

Tramitación anticipada: **NO**

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: **NO**
Índice o fórmula polinómica de aplicación:

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: PLATAFORMA DE CONTRATACION PÚBLICA EN EUSKADI www.contratacion.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica <https://www6.euskadi.net/lizitazioa>

Servicio que corresponda al órgano de contratación:

-Consultas económico-administrativas:

Junta Administrativa de Lasierra

Telf.: 618 73 07 86

Fax:

e-mail: innako2@yahoo.es

Persona de contacto. Presidente Junta Administrativa, Jose Ignacio González Tejedo

- Consultas técnicas:

Servicio de ingeniería: Studio Técnico Obras y Arquitectura

Telf.: 945 13 17 57

Fax:

e-mail: sergio@estoa.net

Persona de contacto. Redactor del proyecto D. Sergio Fernández Oleaga

Presentación de la solicitud de información adicional:

Desde la fecha de publicación de la licitación hasta 6 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización de las obras, incluido el período de

garantía, que cubra por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe al menos igual a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará, mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en él y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que tenga que estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y se requerirá que el importe individual de al menos una de las obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato.

A tenor del artículo 88.2 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieren las letras b) a f) del citado artículo 88.1 LCSP

Habilitación empresarial o profesional.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Si

Grupo	Subgrupo	Categoría
E Hidráulicas	1 abastecimientos y saneamientos	a

No es preceptiva, pero a efectos de poder acreditar la solvencia se refleja.

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y de inscripción en el Registro Mercantil.- SI

En procedimientos restringidos y negociados con publicidad: No

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: **NO**

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:30 horas del día de finalización del plazo.

Sobre A.- Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables, mediante fórmulas y declaración responsable.

Sobre B.- Requisitos técnicos. Documentación relativa a criterios, cuya ponderación depende de un juicio de valor.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B SI

Compromiso de adscripción Si (Anexo II)

La Proposición Técnica contendrá un documento con una propuesta, donde sea fácilmente valorable la correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos, la calidad de los compromisos de los medios mecánicos y los colaboradores externos para la realización de las obras, la organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras, así como que la ejecución de la obra resuelva de forma concreta las cuestiones relativas a los accesos del vecindario afectados por la obra, de forma que se eviten posibles interrupciones.

La Oferta Técnica debe reflejar el planteamiento global de las obras basándose en los equipos humanos, mecánicos y materiales que puede destinar a su ejecución, en consonancia con el plazo de ejecución. Se deberán incluir los siguientes aspectos:

a).- Descripción del proceso constructivo:

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, con elaboración de un estudio muy detallado de la ejecución de la obra y la descripción de las principales actividades a realizar, el análisis de la problemática concreta y dificultades de ejecución de las unidades de la obra, así como forma de resolverlas, y la coherencia de la memoria constructiva con el cronograma de obras presentado, con los plazos, con los medios y con los presupuestos parciales propuestos. Igualmente, y como complemento obligatorio de esta descripción del proceso constructivo, se ha de incluir el análisis de las afecciones previstas al vecindario y a las medidas a implementar para su eliminación o minoración.

Se incluirá la programación y previsión de ejecución de todos los trabajos, y se elaborará diagrama de GANTT o PERT de la propuesta técnica ofertada, reflejándose fechas de inicio y final de actividades, con producción mensual y acumulada.

Se incluirá la organización de la retirada y tratamiento de residuos de obra.

En dicha Memoria se hará constar obligatoriamente el destino previsto de las tierras excavadas, como justificación del precio ofertado.

Si durante la ejecución del contrato se tuviera que modificar el destino previsto, esto NO supondrá una modificación del precio ofertado, siendo a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, el cambio de destino deberá estar validado por la Dirección Facultativa de la obra. Si alguna proposición no hiciera constar el destino previsto de las tierras excavadas, será desechada por la Mesa de Contratación automáticamente.

b).- Relación de personal y maquinaria:

Se valorará la justificación de disponer de medios materiales y humanos apropiados para ejecutar las obras, así como el compromiso del ofertante de utilizar la maquinaria adecuada a cada espacio de trabajo.

La empresa constructora justificará el perfil de los integrantes del equipo humano que se compromete a destinar a la obra, con titulación adecuada, definiendo la disponibilidad de cada uno de ellos en obra y que estará formado como mínimo por: jefe de obra, responsable de seguridad y salud laboral, topógrafo, responsable de seguimiento ambiental y encargado general. La titulación indicada deberá estar documentada con su correspondiente titulación profesional. Caso de ser necesario, se incluirán la relación y el análisis de necesidad de colaboradores externos debidamente razonado, teniendo en cuenta la seguridad y garantía del proceso constructivo propuesto. En este caso, se exigirán las correspondientes cartas de compromiso.

La relación de maquinaria adecuada ha de referirse, exclusivamente, a la que la empresa contratista se compromete a destinar a obra, en consecuencia con el análisis y estudio de la ejecución de las obras que ha presentado.

La relación de maquinaria y mano de obra habrá de ser descompuesta en los tajos o segmentos de obra que se estimen más adecuados, indicando, para cada uno de ellos, los recursos a utilizar.

Toda relación que se salga de este criterio expuesto, no se considerará admisible y, por tanto, hará nula su puntuación en este apartado técnico.

Se entenderá que los medios personales y materiales que se comprometa en la memoria a adscribir a la obra, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

c).- Obra propia y subcontratada:

Se valorará la programación y previsión de ejecución de los trabajos propios y de los subcontratados, con la elaboración de un estudio muy detallado, tanto descriptivo como económico, de su incidencia en la ejecución de la obra. Incluirá la relación de los sistemas constructivos, que se ejecutarán con medios propios y/o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado al efecto, y adecuación de los mismos al proceso de ejecución de las obras previsto, así como la concreción, mediante el correspondiente desglose, de las previsiones económicas que suponen las actuaciones subcontratadas.

Notas:

1.-Las ofertas que no presenten documentación técnica demandada en alguno de los puntos explicitados en los apartados anteriores, o que la que presenten no resulte admisible, recibirán una puntuación de (0) en su apartado correspondiente.

2.- 2.- El contenido del documento de la oferta técnica no será superior a 10 hojas redactadas por una sola cara, tamaño DIN A4, con tamaño letra Arial 10. Interlineado a 1,15 puntos y márgenes superior 2,5 y inferior, izquierdo y derecho 2,5. No se incluye en este límite de 10 folios los datos relativos al diagrama de GANTT o PERT, el curriculum del personal y la relación de maquinaria, ni las cartas de compromiso de colaboradores o subcontratas, por tener todos ellos el carácter de documentación complementaria, de la proposición técnica o memoria. Si bien se aconseja que tengan un número de hojas y tamaño razonables.

Se excluirá la propuesta que no respete el tamaño máximo de la memoria técnica, (10 hojas por una sola cara) y exceda de la misma.

3.- Se excluirán todas aquellas ofertas en las que, a través de la memoria o de la programación de la obra, se pueda intuir el precio ofertado por el contratista o cualquier otra información relativa a criterios de adjudicación y aspectos evaluables mediante fórmulas, como el compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras. Es decir, no podrá hacerse referencia ni al precio, ni a la reducción de plazo de ejecución de las obras; y en el diagrama Gantt se partirá del tipo de licitación y del plazo máximo de ejecución de obras.

K) MESA DE CONTRATACIÓN.

Composición:

- Presidente: El Presidente de la Junta Administrativa D. Jose Ignacio González Tejedo o persona en quien delegue.
- Vocales: El vecino D. Luis Fernández de Larrea y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretario: El Fiel de Fechos D. Juan Cruz González Tejedo, o persona en quien delegue.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado.- **NO**

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A.

Electrónica. Según Anexo XIII

El DECIMOQUINTO día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas, en el local habilitado al efecto por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, sito en la Plaza de la Provincia nº 5- 1ª Planta de Vitoria-Gasteiz.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

Previamente, en la fecha y hora que se acuerde, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres B y los entregará al técnico encargado de su valoración la documentación contenida en ellos. En el lugar y fecha arriba señalados, se dará lectura a la valoración de la documentación contenida en los sobres B.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Evaluables mediante fórmulas:

1) Menor precio ofertado. Hasta 50 puntos.

En el caso de que la Baja media incrementada en tres puntos porcentuales no supere el valor de la Baja máxima:

- Dar una puntuación de 45,00 puntos a la oferta cuya baja estuviera tres puntos por debajo de la media de las bajas y ascender linealmente al valor 50,00 a la oferta con la baja máxima. En otro sentido, descender linealmente al valor cero correspondiente a la oferta que estuviera en el tipo de licitación.

En el caso de que la Baja media incrementada en tres puntos porcentuales supere el valor de la Baja máxima:

- Dar cero puntos a la oferta que estuviera en el tipo de licitación y ascender linealmente hasta el valor de puntuación máxima, 50 puntos, otorgados a la oferta que presentara la baja máxima.

A estos efectos se considera "baja máxima" la correspondiente a la oferta económica más baja de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

2) Criterios sociales. Calidad y estabilidad en el empleo. Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato a personal con contratos indefinidos, Hasta 10 puntos.

Se concederán dos puntos por el compromiso de integrar a una persona con contrato indefinido en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, valorándose hasta un límite de integración de 5 trabajadores con contratos indefinidos, con la puntuación máxima de 10 puntos y así de manera proporcional.

Se valora la calidad y estabilidad en el empleo, por lo que se puntuará tanto por personal que ya forme parte de la empresa y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación, como a personal de nueva contratación, siempre que en ambos casos el contrato del personal adscrito al objeto de la licitación sea de carácter indefinido.

3) Criterios medio ambientales, 10 puntos.

A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo equivalente, pero que se pueda acreditar, se les otorgará una puntuación de 10 puntos.

Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental, vigente a fecha actual.

Se podrán valorar sistemas de gestión ambiental de otro tipo, siempre que se pueda acreditar (entendiendo cualesquiera otros que sean equivalentes, lo que se acreditará mediante pruebas adecuadas, como el informe de un ensayo llevado a cabo por una entidad reconocida o un informe técnico de la empresa fabricante. En este caso, la empresa licitadora deberá presentar en su oferta las características de la certificación, sello o pruebas y/ o ensayos alternativos).

4) Ampliación del plazo de garantía de la obra que se establece en el apartado S), Hasta 5 puntos.

La ampliación máxima del plazo de garantía a valorar será de hasta 2 años adicionales, al plazo mínimo de garantía de 1 año, que obtendrá la máxima puntuación, con 5 puntos. Se concederán 0 puntos a quien no ofrezca ampliación alguna del plazo de garantía, puntuándose el resto de las ofertas a razón de 2,50 puntos por año adicional de ampliación del año de garantía mínimo.

5) Disminución del plazo de ejecución, Hasta 2 puntos.

La disminución máxima del plazo de ejecución a valorar será de 4 semanas, concediéndose la puntuación máxima de 2 puntos, a quien ofrezca una reducción del plazo de cuatro semanas. A quien no ofrezca disminución del plazo de ejecución, se le concederán 0 puntos y así de manera proporcional, a razón de 0,25 puntos por semana de reducción de plazo.

No Evaluables mediante fórmulas:

1) Proposición Técnica o Memoria, Hasta 23 puntos.

Se puntuará el contenido, grado de detalle y justificación de la programación de los trabajos, estimando la coherencia de la misma y por tanto la garantía de su cumplimiento.

Se excluirán todas aquellas ofertas en las que, a través de la memoria o de la programación de la obra, se pueda intuir el precio ofertado por el contratista.

a).- Descripción del proceso constructivo: Hasta 20 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, con elaboración de un estudio muy detallado de la ejecución de la obra y la descripción de las principales actividades a realizar, el análisis de la problemática concreta y dificultades de ejecución de las unidades de la obra, así como forma de resolverlas, y la coherencia de la memoria constructiva con el cronograma de obras presentado, con los plazos, con los medios y con los presupuestos parciales propuestos. Igualmente, y como complemento obligatorio de esta descripción del proceso constructivo, se ha de incluir el análisis de las afecciones previstas al vecindario y a las medidas a implementar para su eliminación o minoración.

b).- Relación de personal y maquinaria: Hasta 1,5 puntos.

Se valorará la justificación de disponer de medios materiales y humanos apropiados para ejecutar las obras, así como el compromiso del ofertante de utilizar la maquinaria adecuada a cada espacio de trabajo.

c).- Obra propia y subcontratada: Hasta 1,5 puntos.

Se valorará la programación y previsión de ejecución de los trabajos propios y de los subcontratados, con la elaboración de un estudio muy detallado, tanto descriptivo como económico, de su incidencia en la ejecución de la obra. Incluirá la relación de los sistemas constructivos que se ejecutarán con medios propios y/o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado al efecto, y adecuación de los mismos al proceso de ejecución de las obras previsto, así como la concreción, mediante el correspondiente desglose, de las previsiones económicas que suponen las actuaciones subcontratadas.

Criterios de desempate

Art 147.2 LCSP

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados): No

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán en principio como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas admitidas. En cualquier caso, se considerarán que incurren en baja anormal o desproporcionada todas las ofertas con una baja superior al 25% sobre el tipo de licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en el caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa, en la que advierta su opción de obtener un menor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

Justificación en caso de exención

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 % sobre el importe de adjudicación en caso de encontrarse en baja temeraria. Una vez finalizadas, recepcionadas y aprobada la última certificación final de las obras objeto de licitación, será devuelta la garantía complementaria al contratista.

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

DOS MESES siguientes al primer acto de apertura de sobre o archivo electrónico. Los plazos se ampliarán en 15 días cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.LCAS (Art 158 LCSP).

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

.....
.....
.....
.....

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

El contratista, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

- Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo.
- La responsabilidad civil general, patronal y cruzada, que asegure a toda persona interviniente en la obra y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 150.250,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 150.250,00 y 600.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 600.000,00 y 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 1.200.000,00 y 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata
Superior a 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega: TRES (3) **MESES** desde la fecha del Acta de Replanteo

Comprobación:
Plazos parciales (en su caso):
Prórrogas:

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

.....
.....
.....
.....

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superior el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

B) PENALIDADES POR DEMORA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo máximo fijado para la realización del mismo o, en su caso, la rebaja del plazo que haya ofrecido en su propuesta. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000

euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acodar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP SI

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP NO

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

V) FORMA DE PAGO

Certificaciones mensuales revisadas por la Diputación Foral y aprobadas por la Junta Administrativa, y emisión de la factura correspondiente a los trabajos realizados.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia SI

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta

La empresa contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, que puedan recibirse a juicio del Director de Obra. Los materiales acopiados se abonarán por el 60% de precio a pie de obra que figure en el Cuadro de Precios en concepto de abono a buena cuenta. Los materiales acopiados abonados pertenecerán a la propiedad no pudiendo ser empleados por el contratista a usos distintos, y deberán ser custodiados por el contratista, siendo el único responsable de deterioros o mermas, en cuyo caso deberán ser repuestos o sustituidos.

En la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 198.3 y 240 de la LCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo Social (Anexo II). Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De tipo Medioambiental.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Subrogación de personal NO

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal.

.....
.....
.....
.....

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: 60%

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que
tenga previsto subcontratar SI
Tareas no subcontratables

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato.-

Condiciones, alcance y límite de las modificaciones: (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación, elementos del contrato a los que afectará, reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos....).

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la referida Ley, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar 50%(sin I.V.A.)

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

UN MES desde la entrega o realización del objeto del contrato

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija un periodo de garantía mínimo UN AÑO, contando a partir de la recepción de la obra,

siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Este plazo de garantía se verá incrementado con el que haya ofertado el licitador en su oferta, en el caso de que resulte adjudicatario del contrato.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo SI

OBSERVACIONES

1.- El contratista adjudicatario deberá elaborar, suministrar y colocar, a su cargo y en lugar visible, un cartel de obra en el que se anuncien las características de esta obra, ejecutando su diseño y materiales en el modo especificado en el modelo de cartel de la Excma. Diputación Foral de Álava.

Asimismo se permitirá en cualquier momento la visita de la obra a los técnicos de la Diputación Foral de Alava.

2.- En la ejecución de las obras deberán respetarse las siguientes instrucciones:

- El contratista deberá proceder en el inicio de las obras a contactar con los servicios de ingeniería de las empresas suministradoras de servicios urbanos, energía, telefonía y gas, para conocer la disposición de los citados servicios. Principal es el contacto con la empresa de suministro de gas, para consensuar la mejor forma posible de ejecutar los trabajos con afecciones parciales a la canalización existente.

- Las calles objeto de la obra, o cualquiera de sus adyacentes afectadas por las mismas, han de ser transitables durante el desarrollo de las obras, salvo el tramo o tramos diarios en obras, quedando garantizado, en cualquier caso, el acceso seguro a todas las viviendas y/o edificaciones. Se mantendrá una política de información previa al vecindario afectado, para consensuar la manera de realizar las obras con las mínimas afecciones posibles.

-El contratista establecerá los puntos de acopios de materiales a utilizar en obra, debidamente ordenados y vallados perimetralmente como cierre, para impedir injerencias de personas ajenas a la obra.

- Como regla general, las excavaciones de zanjas se cerrarán al término de la jornada laboral. En el caso extraordinario de que hubieran de quedar abiertas, se balizarán y protegerán con los medios adecuados para evitar posibles incidencias.

- Con carácter general, los medios humanos y mecánicos presentes en las obras serán acordes a las tareas a realizar y al plazo disponible para estas, debiendo ser incrementadas, si ello fuera preciso, en el caso de que se sufran retrasos por cualquier motivo. NO podrá ser excusa, en particular, la intención o conveniencia de realizar los trabajos con los medios propios de la contrata o subcontrata correspondiente.

- Si bien se contempla en Proyecto que la obra deberá estar completamente finalizada y apta para su recepción en el plazo de TRES (3) meses contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo, el plazo que hay que tener en cuenta es el que haya ofertado el licitador que resulte adjudicatario.

3.-Deberá ejecutarse lo previsto en el pliego de condiciones y/o en los planos, como si estuviera en ambos. En caso de contradicción, prevalecerá el pliego.

4.- Cuando por resolución u otra causa, fuera preciso abonar obras incompletas, serán valoradas por el Director de Obra en función de los valores descompuestos de las distintas unidades de obra. El contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados para ser recibidos en el plazo que determine la Dirección de Obra, siendo abonados con lo estipulado para los acopios, sin derecho a reclamación por insuficiencia de precios.

5.- Precios contradictorios: Si fuera necesario fijar precio para unidades de obra no consignadas en el Presupuesto, se efectuarán entre el Director de obra y contratista, respetando la normativa de contratación. La fijación de los precios deberá efectuarse antes de la ejecución de las obras a las que haya de aplicarse y, si por cualquier causa se hubieran ejecutado, el contratista estará obligado a aceptar el precio que marque la Dirección de Obra. Tanto una u otra forma de fijación de estos nuevos precios, quedan sujetos a los porcentajes de aumento de contrata, a la baja de adjudicación y al IVA correspondiente.

6.-Partidas alzadas: Sólo se liquidarán al contratista, con cargo a las partidas alzadas, aquellas obras que bajo Proyecto y órdenes del Director de Obras se lleven a cabo,

las cuales se abonarán por unidades a los precios del Proyecto o bien a los que se fijan contradictoriamente de acuerdo con el Pliego y la normativa de contratación.

7.-El contratista deberá disponer en obra obligatoriamente de un técnico competente, Ingeniero Técnico Topógrafo o similar, encargado de realizar los replanteos previos a la ejecución de las obras, así como las comprobaciones geométricas de las unidades de obra ejecutadas que se estime necesario, y los planos de fin de obra que serán requeridos por la propiedad, pudiendo la Dirección de Obra, en todo caso, llevar a cabo comprobaciones topográficas de contraste.

8.- El contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlo.

Una vez finalizadas las obras, y como fruto de este archivo actualizado, el Contratista está obligado a presentar una colección de los Planos "As Built" o Planos de Obra Realmente Ejecutada, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por tal motivo. Estos planos serán generados en formato CAD y GIS, según estándares de codificación de la Diputación Foral de Álava (GML).

9.- La contrata deberá tomar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente, la vida humana, la propiedad de otros y prevenir la contaminación con causa en actividades objeto del presente contrato. En consecuencia, asumirá los costos de gestión ambiental, sanitarios, seguridad y salud laboral o seguridad y demás costos, que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de esta contratación.

10.- Se considerarán cláusulas esenciales del contrato las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.